Año de 1969 | Viernes 14 de Noviembre | Núm. 137

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3343

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizotia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Navalmanzano.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Vicente Senín López, señalándose como zona infecta, las porquerizas de dicho señor; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señalalas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 11 de noviembre de 1969.

EL GOBERNADOR CIVIL

3344

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Yanguas de Eresma.

Este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Germán Lázaro Fuentes; señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor; como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 11 de noviembre de 1969.

EL GOBERNADOR CIVIL

3371

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.° del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto convocar al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión extraordinaria para el día 17 del corriente mes, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre pasado.

2.° Concesión, en su caso, de la Medalla de Oro de la Provincia al Excelentísimo señor don Adolfo Suárez González, ex-Gobernador Civil de la provincia y, actualmente, Director General de Radiodifusión y Televisión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 12 de noviembre de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.—El Secretario general interino, Ramón Huerta.

3296

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Secretaría General

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales para el año 1970

Primera.—Es objeto de este concurso la adquisición de 12.000 chapas de carro, numeradas correlativamente, de forma rectangular y con las dimensiones mínimas de 9 centímetros de largo por 6,50 de alto, así como la adquisición de 12.000 chapas para el arbitrio de bicicletas, también numeradas correlativamente, de forma ovalada y rectangular, matados los ángulos y con las dimensiones mínimas de 6,50 centímetros de largo por 4,50 de alto.

Dichas chapas llevarán, además, el escudo de la provincia y la siguiente inscripción: "Excma. Diputación Provincial de Segovia. Arbitrio sobre rodaje. Número ... Año de 1970 (para carros), y Excma. Diputación Provincial de Segovia. Arbitrio sobre bicicletas. Número... Año 1970" (para las de bicicletas). En los laterales de todas las chapas se practicarán dos taladros para poderlas sujetar. El suministro de las mismas ha de ser en color azul, en evitación de repetición con las de años anteriores.

Segunda.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso se redactarán de conformidad al modelo que se consigna al pie y deberán reintegrarse con 3 pesetas del timbre del Estado, 5,50 del sello provincial y 3 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios, que serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este pliego en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Tercera.—Todas las proposiciones irán en sobre cerrado y podrán ser lacradas y precintadas, con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales", debiendo, además, ir acompañadas, en sobre aparte, del resguardo del depósito provisional y de una declaración jurada en la que el concursante afirme, bajo su resposabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo, se acompañarán documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y de que está al corriente de sus obligaciones de carácter social y pago de la contribución industrial.

Además, acompañarán a sus proposiciones una muestra o diseño expresivo de la calidad, precio y dimensiones de cada una de las chapas.

No se admitirán fotocopias simples de estos documentos, debiendo venir, en su caso, legalizados por el Notario.

Serán admitidas las proposiciones recibidas por correo certificado, siempre que reúnan todas las condiciones que se señalan en este pliego.

Cuarta.—Podrán concurrir al concurso los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo caso deberán acompañar a la proposición copia debidamente cotejada del poder que justifique su personalidad, cuyo poder será bastanteado, a costa de concursante, por el Secretario de la Corporación.

Quinta.—El depósito provisional será de 4.000 pesetas y deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos, al tipo de cotización oficial, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

Sexta.—El acto de apertura de plicas será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a las trece horas y ante la mesa contituida por el Iltmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y con la asistencia del Secretario general, quien dará fe del acto.

En dicho acto se procederá, por la Presidencia a la apertura de proposiciones presentadas, a las que se dará lectura en voz alta, siendo admitidas, si cumplen las condiciones del pliego, y dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional.

Posteriormente se pasará el expediente al Jefe del Negociado de Arbitrios para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Séptima.—La adjudicación la efectuará el Ilmo. señor Presidente de la Corporación, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la apertura de los pliegos y en favor de la proposición que, cumpliendo todas las condiciones fijadas, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio, que será discrecional, reservándole la facultad de rechazar las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso.

Octava.—Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación y se procederá a la formalización del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Novena.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso y del contrato, incluyendo anuncios, impuestos y demás que se originen, así como los de envío de las chapas.

Décima.—El adjudicatario deberá entregar a la Diputación las chapas, objeto de este concurso, empaquetadas por centenares, en el plazo de un mes, a partir de la adjudicación y quedará, además, obligado, si fuera necesario, a ampliar dicho suministro hasta el 20 por 100 más, durante el transcurso de un año y con sujeción a los mismos precios y condiciones.

Undécima.—Todo retraso no justificado en la entrega de las referidas chapas podrá determinar la imposición de una multa hasta el límite máximo de 500 pesetas semanales.

Duodécima.—La recepción provisional de las chapas se efectuará por el Jefe del Negociado de Arbitrios, quien emitirá informe, una vez cumplido el plazo de garantía de siete días, al objeto de formalizar la recepción definitiva, si fuera pertinente, y la conveniente devolución de la fianza. Se entende-

rán recibidas definitivamente si dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la recepción provisional no se formulase reclamación alguna.

Si las chapas suministradas no reunieran las condiciones requeridas, podrán ser rechazadas, exigiendo al adjudicatario entregue otras en las debidas condiciones, pues, sino, quedará rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y demás que proceda.

Decimotercera.—El importe total de la adjudicación será satisfecho dentro de los 90 días siguientes al de la recepción definitiva.

Decimocuarta.—No se precisa para la validez del contrato, derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

Decimoquinta.—El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia para todas aquellas acciones que pudieran suscitarse, renunciando expresamente a otro fuero.

El contrato dimanante de estas actuaciones, por ser ensencialmente admituaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial en cuanto a las miento.

Decimosexta.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... y domiciliado en ..., calle ..., número ..., enterado del pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de Segovia, correspondiente al día ... de ... de 1969, número ..., para la contratación, por concurso, del suministro de chapas del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, se compromete a suministrar las 12.000 chapas para carro al precio de... pesetas unidad y las 12.000 para bicicletas, al precio de... pesetas cada una, con sujeción estricta al pliego de condiciones referido.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 6 de noviembre de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.—El Secretario general interino, Ramón Huerta Huerta.

3366

Distrito Forestal de Segovia

Amojonamiento del monte número 81, de Riaza

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Hontanares", número 81 del Catálogo de esta provincia, perteneciente a los propios de Riaza y en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 29 de mayo de 1968, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento definitivo comenzará el día 19 de diciembre de 1969, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el puiquete número 298 del deslinde, próximo al arroyo de Valgallego, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don Juan Luis Sevilla Miralles, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde anterior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arias.

3233

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante el plazo de quince días, se hallan expuestas, en el Ayuntamiento de Villagonzalo de Coca, las relaciones de las Características Catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades, que lo estimen convenientes, podrán impugnar las Características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial del término, durante el plazo de exposición.

Segovia, 11 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

3301

Confederaciòn Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua al barrio de "El Arenal", de Orejana (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de ampliación del abastecimiento de agua al barrio de "El Arenal", de Orejana, ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, el 5 de enero de 1966, y comprende las siguientes obras:

Captación.—En la zona denominada "Fuente del Pozo del Hoyo" se efectuará un drenaje que termina en una caseta de captación.

Conducción al depósito.—Tiene una longitud de 239,80 metros, que se proyectan en tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro.

Depósito regulador.—Se construirá un depósito semienterrado, de planta circular, de 55 metros cúbicos de capacidad, que se empalmará con la conducción existente.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 232.225,51 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Orejana.

Valladolid, 6 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director.

3302

Confederaciòn Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento de Rebollo (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de saneamiento de Rebollo ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, el 13 de diciembre de 1965, y comprende las siguientes obras:

Red de alcantarillado.--Tiene una longitud de 2.778,60 metros y se proyecta con tubería de hormigón, con diámetros comprendidos entre 20 y 40 centímetros.

A lo largo de la red se construirán 80 pozos de registro y 3 cámaras de descarga automática; pudiendo transformarse 14 pozos de registro en cabecera de ramal en cámara de descarga no automática.

El vertido final se hace directamente en los arroyos de Cubillo y Merdancho.

El presupuesto de contrata asciende a 1.000.254,42 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Rebollo.

Valladolid, 6 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director.

Administración de Justicia

3264

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 520, de 1969, por daños en accidente de circulación, al aparecer quemada en el kilómetro 129,200 de la carretera N-403, término de San Cristóbal de la Vega, la furgoneta VA-42027, propiedad de Anastasio Carrascal Rebollo, quien tuvo su último domiclio en la avenida de las Fábricas, número 2, en Valladolid, cuyo actual paradero se desconoce, hecho ocurrido el día 12 de los corrientes, he acordado, por resolución de esta fecha, citar al expresado Anastasio Carrascal, lo que se verifica por medio del presente, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de San Agustín, número 20 (Palacio de Justicia), para recibirle declaración en dichas diligencias y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

3347

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Manuel Hernández Garrote y otro, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados:

1.º Una motocicleta marca Cofersa, matrícula SA-7199, tasada en quinientas pesetas.

2.º Ocho paletas y cuatro jamones, en cuatro mil pesetas.

3.º Una báscula colgante, para 25 kilos, marca Mobba, número 287, en cinco mil pesetas.

4.º Dos calentadores portátiles de butano, en cuatrocientas pesetas.

5.º Una grapadora de pie o pedal, en trescientas pesetas.

6.º 349 gallinas marca Decal, ponedoras, en cuarenta y cuatro mil seiscientas setenta y dos pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20, Palacio de Justicia, el día veintiocho de los corrientes y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los bienes relacionados con los números 1 al 5, ambos inclusive, se encuentran depositados en poder de don Antonio García Rubio, vecino de Segovia, con domicilio en Juan Bravo, 7, y los descritos con el número 6, se encuentran depositados en poder de don Manuel Hernández García, con domicilio en Moriscos (Salamanca), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

3290

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de maderas

Por acuerdo de la Corporación municipal se saca a subasta los aprovechamientos de maderas del monte de estos propios, en los días y horas que más abajo se indican; que será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados, ajustados al modelo de proposición que se inserta al pie de este anuncio, debiendo reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, y una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local de seis pesetas.

Las referidas proposiciones podrán presentarse todos los días laborables, en las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior de la subasta, en que quedará cerrada la admisión.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría.

Con relación a las facultativas que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, es el publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo una operación volumétrica con ocasión de dicha operación de contada en blanco y marqueo aparte, acompañando los licitadores resguardo acreditativo del ingreso del 3 por 100 del tipo de tasación de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse com-

prendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación, y para los que se presenten representando a tercera persona, poder notarial según preceptúa dicho Reglamento.

El aprovechamiento de que se trata es el siguiente:

Denominación: Monte 155 del Catálogo.

Aprovechamiento o lote: Unico, cuartel único, tranzón 11.

Número de pinos y especie: 376, pinaster.

Volumen de fustes: 523,811 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 235.141,95.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Fianza definitiva: Será de un 6 por 100 del valor de la adjudicación. Se constituirá en esta caja municipal.

La subasta se celebrará el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al publicado en el B. O. de la provincia, a las doce horas.

Los precios índices serán los que se citan.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se origiene con motivo de la correspondiente subasta.

Caso de resultar desierta se celebrará una segunda, al octavo día hábil a la primera, a la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación y demás de aplicación.

Muñoveros, 5 de noviembre de 1969. El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

Modelo de proposición

Don ..., de años de edad natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ..., en representación de don ..., como acredita con ..., en relación con la subasta de aprovechamientos primarios anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de estos propios, número 155 del Catálogo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

3311

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

En virtud de autorización recibida de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar en esta Casa Comunidad, a las trece horas del día siguiente hábil en que cuente veinte, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, número 26 del Catálogo de utilidad pública, titulado "El Rebollo", cuyo aprovechamiento reúne las características siguientes:

PRIMER LOTE

Aprovechamiento: El ordinario.

Número de pinos: 1.228, especie pinaster.

Volumen de fustes: 809,756 metros cúbicos, con corteza.

Leñas de copas: 188,770, metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 365.734.

Precio índice 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 32 por 100.

SEGUNDO LOTE

Número de pinos: 273, especie pinaster.

Volumen de fustes: 140,652 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: 23,870, metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 56.030.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 32 por 100.

TERCER LOTE

Número de pinos: 364, especie pinaster.

Volumen de fustes: 194,683 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: 52,496 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 91.684.

Precio índice 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de la Comunidad todos los días laborables desde la diez de la mañana hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañar en sobre aparte el justificante de haber consignado en la Secretaría de la Comunidad el 5 por 100 de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, Documento Nacional de Identidad del licitador, recibo de licencia fiscal, y para los que acudan en representación, poder debidamente bastanteado; la fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del valor de la subasta.

La entidad propietaria podrá ejercitar el derecho de tanteo que establece el Reglamento de Montes si las proposiciones no alcanzan el precio índice en vigor.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, el segundo y el primero publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en su condición 12, y con arreglo a la cual, es de hacer constar que obligatoriamente se practicará nueva cubicación de madera con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y el precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, y cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonar en el Distrito Forestal, y de toda clase de anuncios, formalización de contratos, timbres, derechos reales, impuestos y, en general, todos cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta.

El ingreso de la subasta se realizará, por los adjudicatarios, en arcas de la Comunidad, a los treinta días hábiles de la adjudicación definitiva.

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley y Reglamento de Montes, legislación específica para esta clase de aprovechamientos y disposiciones de general aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del carnet de identidad número ..., clase ..., expedido con fecha ... de ... de ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., del monte número 26 del Catálogo, titulado "El Rebollo", propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, ofrece la cantidad de

Primer lote ...
Segundo lote ...
Tercer lote ...

Fuentidueña, ... de ... de 1969.

(Firma del proponente.)

Fuentidueña, 6 de noviembre de 1969. El Presidente, Daniel Gonzalo.

3334

Ayuntamiento de Pinarejos

Subastas de maderas

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento las primeras subastas de aprovechamientos primarios, maderas, del monte de estos propios, número 41 del Catálogo, denominado "Pinar Grande y Pimpolladas", lotes I y II, para el año forestal 1969-70, con arreglo a las siguientes condiciones:

LOTE I

Número de pinos: 288, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 177,712 metros cúbicos, con exclusión de las leñas de copas.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 58.663,95.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 35 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Apertura de plicas: A las once horas.

LOTE II

Número de pinos: 548, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 320,676 metros cúbicos, con exclusión de las leñas de copas.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 115.812,15.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 33 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Apertura de plicas: A las doce horas.

Las proposiciones se presentarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegradas con timbres del Estado de seis pesetas y pólizas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local por valor de diez pesetas y ajustadas al modelo del final, las cuales se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a trece de todos los días hábiles que medien desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el anterior, inclusive, al señalado para la correspondiente subasta, debiendo acompañar a las mismas, en sobre separado, el resguardo de depósito provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el carnet de empresa con responsabilidad.

Pliegos de condiciones.—El facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 109, del día 12 de septiembre de 1955, y el jurídico-económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Estimación volumétrica. — Habiendo sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas, obligatoriamente se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de ambos lotes de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en las respectivas subastas.

Fianza definitiva.—Será del 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los relacionados con la subasta, tales como tasas, honorarios, señalamiento de corta, anuncios, expete, etc.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que la primera.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ..., de aprovechamientos primarios, maderas, del monte número 41 del Catálogo, denominado "Pinar Grande y Pimpolladas", de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinarejos, lote ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Pinarejos, 7 de noviembre de 1969.— El Alcalde, Guillermo Pérez.

3329

Ayuntamiento de Coca

Subasta de maderas

El día 12 de diciembre próximo, a las trece horas, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, tendrá lugar la celebración de la subasta del aprovechamiento primario ordinario del monte número 106, denominado "Pinar de Villa", de estos propios, para el año forestal 1969-70, con los datos siguientes:

Aprovechamiento: 75 pinos, especie pinaster; con un volumen de fustes de 135,493 metros cúbicos, con corteza; leña de copas 18,251 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 50.367,10.

Precio índice: 62.958,87 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El económico-administrativo y facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Los gastos de anuncios, reintegros y tasas fijadas por el Distrito Forestal y cuantos impuestos tengan relación con la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Asimismo, el rematante contrae la obligación de ingresar en arcas de fondos municipales el importe íntegro del valor alcanzado en la subasta, y la entidad ingresará el 15 por 100 correspondiente en el Distrito Forestal.

Nota: Si quedara desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Coca, 8 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Fernando Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., de ..., años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el ..., en represeneación de ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., relativa al aprovechamiento primario ordinario del monte número 106, "Pinar de Villa", de los propios del Ayuntamiento de Coca, para el año forestal 1969-70, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, de su cuenta y riesgo, en la ofrecida cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fechado, firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

3324

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de maderas

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento general de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, se anuncia al público las subastas relativas a los aprovechamientos primarios ordinarios, de los montes de esta Comunidad, para el año forestal 1969-70, que tendrán lugar el día 12 de diciembre próximo, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE	Lote	Sección	Cuartel	N.º de pinos pinaster	Volumen de fustes m. c.	Leña de copas m. c.	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Corteza	Hora de subasta
105 "Pinar Viejo"	1.º	1.ª	A	297	161,885	15,867	58.295,51	72.869	32	11,00
" Id.	2.º	1.ª	B	380	325,536	39,970	120.223,43	150.279	"	11,00
" Id.	3.º	1.ª	C	354	398,396	51,724	150.653,14	188.316	"	11,00
" Id.	4.º	2.ª	A	504	530,974	62,526	202.167,07	252.709	"	11,30
" Id.	5.º	2.ª	B	483	482,060	59,421	185.801,02	232.251	"	11,30
" Id.	6.º	2.ª	C	400	406,352	47,874	156.325,72	195.407	"	11,30
" Id.	7.º	3.ª	A	107	121,135	15,635	44.077,98	55.097	"	12,00
" Id.	8.º	3.ª	B	693	496,023	57,766	180.674,51	225.848	"	12,00
104 "El Cantosal"	1.º	—	A	440	361,792	53,054	135.086,37	168.858	"	12,30
" Id.	2.º	—	B	950	364,539	56,525	136.535,75	170.670	"	12,30

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en la Secretaría de esta Comunidad.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo y facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Mesa: Estará formada por el señor Alcalde Presidente o en quien delegue, un representante del ramo de Montes y Secretario de la Comunidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Los gastos de anuncios, reintegros y tasas fijados por el Distrito Forestal, y cuantos impuestos tengan relación con la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en arcas de fondos comunales el importe íntegro del valor alcanzado en la subasta, y la entidad ingresará el 15 por 100 correspondiente, en el Distrito Forestal .

Nota: Si quedara desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Coca, 8 de noviembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el ..., en representación de ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., relativa al aprovechamiento primario ordinario del monte ..., número ..., lote ..., sección ..., de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal 1969-70, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fechado, firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

3331

Ayuntamiento de Valdesimonte

Subasta de maderas

El día 6 de diciembre de 1969, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte número 222 del Catálogo, denominado El Monte y Agregados, de los propios de Valdesimonte y año forestal 1969-70, siendo las características siguientes:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 513, especie pinos pinaster.

Volumen de fustes: 224,377 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 95.251.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 32 por 100.

Regirá en esta subasta el pliego de condiciones económico - administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicadas en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12 que indica ha de practicarse una nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliego cerrado y reintegrado con seis pesetas, conforme al modelo final que se insertará, el cual podrá ser presentado en la Secretaría municipal todos los días hábiles y hora de oficina, por la mañana, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, desde el día siguiente que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, debiendo ir acompañado del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la fianza de 6.000 pesetas, Documento Nacional de Identidad, declaración jurada en la que hará constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Las proposiciones llevarán una póliza de 10 pesetas de la Mutualidad, que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales la totalidad del valor de la subasta dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de notificación definitiva de la misma, así como las tasas y honorarios y gastos de señalamiento de la corta, cómo y dónde le notifique el Distrito Forestal, como igualmente serán de su cuenta los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones por el Distrito Forestal.

Asimismo, habrá de satisfacer los gastos que originen el expediente, tales como reintegros, anuncios, derechos reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como economicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todas las mañanas, a disposición de quien le interese.

De quedar desierta la subasta, se celebrará otra segunda el día 16 del mismo mes y año, a igual hora y en las mismas condiciones que la primera.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado a ingresar en cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad que le fije el Distrito Forestal por honorarios y tasas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Valdesimonte, 8 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Ceferino Matey.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., según acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de ..., ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer.

(Fecha y firma del proponente.)

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3260

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de los propios de este Municipio, en el presente año forestal de 1969-70, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero de Ahusín, 4 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Isidro Centeno.

3332

Ayuntamiento de Gomezserracín

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que servirán de base a la subasta pública del aprovechamiento maderable del monte de estos propios, número 29 del Catálogo, denominado "Pimpollada y Plantío", año forestal 1969-70, se exponen al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Gomezserracín, 10 de noviembre de 1969.—El Alcalde, José María Pinilla.

3281

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 9, de estos propios, del año forestal de 1969-70, se hace saber, por el presente, que los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arroyo de Cuéllar, 5 de noviembre de 1969.—El Alcalde, M. Pesquera.

3306

CASTROJIMENO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castrojimeno, 5 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Luis Guerra.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CARRASCAL DEL RIO 3307
SAN MARTIN Y MUDRIAN 3342

3338

RIOFRIO DE RIAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riofrío de Riaza, 10 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Policarpo Vicente.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SANTA MARIA DE RIAZA 3340
EL NEGREDO 3356
ORTIGOSA DEL MONTE 3357
BECERRIL 3358
EL MUYO 3359
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA 3360

3341

SACRAMENIA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sacramenia, 10 de noviembre de 1969. El Alcalde, Ramón Colorado.

3273

NAVALILLA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de esta Corporación, el expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto extraordinario, relativo a obras de saneamiento, vigente, desde 1968, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Navalilla, 5 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

COMUNIDADES

3330

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento general de mi presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base al aprovechamiento, mediante subasta, de los pinos señalados para corta en la actual campaña 1969-70, de su pertenencia y montes números 104 y 105, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, por plazo de ocho días, durante los cuales pueden formularse contra los mismos cuantas reclamaciones se funden en derecho.

Todo ello de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, de 9 de enero de 1953.

Coca, 6 de noviembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8